



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, del Vicerrector de Políticas de Profesorado de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de certificación de prácticas de innovación docente destinada al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo (2021/2022).

Antecedentes

La convocatoria de Certificación de Prácticas de Innovación Docente para el curso académico 2021/2022 se concibe como un medio para potenciar cambios metodológicos hacia enfoques de enseñanza-aprendizaje sostenibles y adaptables al desarrollo de una docencia en entornos mixtos. Se busca, en definitiva, una mejora de la calidad docente vinculada a los procesos de innovación educativa. Asimismo, lleva implícita la misma filosofía que en años anteriores. Si bien, se introducen algunas novedades: 1) la convocatoria se orienta a la certificación de las prácticas innovadoras desarrolladas en una o varias asignaturas; 2) no requiere de una solicitud previa al desarrollo de la práctica docente, más allá de contar con el visto bueno de la Dirección del Departamento responsable de la docencia de los/as profesores/as implicados/as, así como con la del Coordinador/a de Máster o la del Director/a o Decano/a del Centro responsable del título o títulos afectados; 3) una vez llevada a cabo la práctica de innovación docente, el profesorado decide someterla a su valoración por parte del Comité de Innovación Docente, en los términos que se recogen en la presente convocatoria.

Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto en la resolución del 16 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al personal docente e investigador que se conceden por el Programa de Promoción y Apoyo a la Innovación Docente de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 148 del 2 de agosto de 2021),

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria que se incluyen en la presente Resolución, por la que se regirán la concesión de certificaciones de las prácticas innovadoras desarrolladas por el personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Objetivo, alcance y líneas prioritarias

2.1. El objetivo principal de la presente convocatoria es promover la participación del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo en la mejora de la enseñanza y aprendizaje impulsando el desarrollo e implementación de metodologías docentes innovadoras.

2.2. La presente convocatoria está destinada a apoyar las iniciativas y experiencias de innovación docente impulsadas por un/a profesor/a o grupo de profesores/as.

2.3. Los proyectos presentados deben responder al menos a una de las líneas prioritarias señaladas a continuación:

1. Innovación en el ámbito de la metodología docente:

- a) Fomento de nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje activas que contribuyan a favorecer un cambio metodológico centrado en el estudiantado.
- b) Impulso de la innovación docente en la enseñanza híbrida mediante la integración de nuevos recursos y estrategias didácticas.
- c) Fomento de la participación activa del alumnado en la formación presencial, semipresencial o virtual.
- d) Impulso de iniciativas encaminadas a evitar el abandono temprano del alumnado.
- e) Propuesta de actividades y materiales adaptados a los diferentes estilos de aprendizaje del estudiantado con especial atención a sus necesidades educativas especiales.
- f) Desarrollo de acciones de innovación docente destinadas a la creación de contenidos y/o materiales digitales y cursos en línea.
- g) Impulso de acciones formativas encaminadas a potenciar el trabajo colaborativo.
- h) Diseño de sistemas de evaluación fiables adaptados a nuevas metodologías aprovechando el uso de las herramientas digitales.

2. Innovación docente en materia de igualdad, atención a la diversidad y emprendimiento.

- a) Desarrollo de iniciativas docentes orientadas a la igualdad de género, la interculturalidad, la inclusión y la atención a la diversidad.
- b) Desarrollo de acciones de orientación profesional del alumnado de los últimos cursos de la carrera.
- c) Ejecución de acciones de inserción laboral y emprendimiento entre el estudiantado promoviendo la realización de experiencias innovadoras en relación con su profesionalización.

3. Innovación para el establecimiento de redes de innovación interdisciplinares

- a) Desarrollo de acciones docentes para la interacción y colaboración con otras universidades (nacionales e internacionales) en procesos de mejora de la enseñanza a través de la colaboración entre alumnado y profesorado de diferente procedencia.
- b) Impulso de acciones para potenciar una vinculación con el sector productivo y social (empresas, organismos e instituciones).
- c) Desarrollo de actividades de coordinación con centros de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, que permitan crear sinergias y favorezcan la posterior incorporación del alumnado a la Universidad.

2.4. Las prácticas que podrán someterse a valoración para su certificación serán aquellas desarrolladas durante el curso académico 2021/2022.

Tercera.—*Requisitos de los/as solicitantes.*

3.1. En calidad de responsable, se podrá presentar una única práctica de innovación docente para su certificación en esta convocatoria.

3.2. La práctica de innovación docente podrá tener uno/a o dos responsables, que deberán pertenecer a la Universidad de Oviedo.

3.3. Podrán participar en la presente convocatoria personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo.

3.4. Podrán participar en las prácticas de innovación personal externo a la Universidad, siempre y cuando esté justificada por su naturaleza.

3.5. La solicitud podrá ser presentada por un/a único/a profesor/a que será el/la responsable de la práctica de innovación o por un grupo de profesores/as que deberán tener vinculación con la/s asignatura/s implicada/s en la misma o, en su defecto, indicar claramente qué tareas concretas asumen.

Cuarta.—*Presentación de solicitudes.*

4.1. Previo al desarrollo de las prácticas de innovación docente, el/la responsable o responsables deberán contar con el visto bueno de la Dirección del Departamento, así como con la del Coordinador/a de Máster o la del Director/a o Decano/a del Centro del título o títulos afectados, al que están adscritas las asignaturas implicadas en la práctica innovadora.

4.2. En caso de que fueran varios los departamentos, centros o títulos los implicados en la práctica de innovación docente, se deberá contar con la aprobación de todos y cada uno de ellos.

4.3. Todas las aprobaciones anteriores se justificarán por medio del anexo II-Visto bueno y firmas de aceptación, que deberá ser entregado en el momento de efectuar la solicitud de certificación de la práctica de innovación docente y que incluirá las firmas y el visto bueno de los/as responsables pertinentes.

4.4. Una vez desarrolladas las prácticas de innovación docente, los plazos de presentación de solicitudes de certificación serán hasta el 15 de febrero de 2022 para asignaturas del primer cuatrimestre del curso 2021-2022 y hasta el 31 de julio de 2022 para las materias del segundo cuatrimestre o anuales del curso 2021-2022.

4.5. Las solicitudes se presentarán conforme al impreso recogido en el anexo I.—Solicitud y memoria para la certificación de prácticas de innovación docente, conteniendo los datos básicos de la solicitud, del profesor/a responsable y de los miembros del equipo, así como su vinculación con la Universidad de Oviedo y la Memoria con la descripción de la práctica innovadora llevada a cabo y los resultados obtenidos, con una extensión no superior a las 5.000 palabras.

4.6. Las solicitudes se incorporarán en una aplicación web destinada al efecto, y en ella se adjuntarán los anexos:

- Anexo I—Solicitud y memoria
- Anexo II—Visto bueno y firmas

4.7. Es preceptivo el uso de los impresos normalizados y disponibles para su descarga. Los documentos poseen una estructura definida y unas restricciones de extensión que deben ser respetados en su integridad. Las solicitudes presentadas utilizando otros formatos o incumpliendo la extensión máxima no serán aceptados.

4.8. Una vez recibidas las solicitudes se procederá a revisar la documentación aportada, y en el caso de que sea necesario subsanar defectos de forma, se comunicará al responsable concediendo un plazo de cinco días para ello.

Quinta.—Evaluación de las solicitudes de certificación.

5.1. La resolución de la convocatoria se realizará por el Comité de Innovación Docente, órgano creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de fecha 3 de julio de 2009, y que actualmente se rige por el Reglamento aprobado del 20 de abril de 2018.

5.2. La evaluación de las solicitudes, donde se debe incluir la memoria con la descripción de la práctica de innovación docente desarrollada, así como los resultados obtenidos, se efectuará en función de los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Porcentaje
1. Consecución de los objetivos específicos fijados 1.1. Objetivos específicos del proyecto. Indicar y valorar el grado de consecución de cada uno de ellos.	20%
2. Contribución del proyecto a las líneas prioritarias y repercusiones en la docencia 2.1. Alineamiento de las prácticas innovadoras con las líneas prioritarias recogidas en la convocatoria. 2.2. Repercusión derivada de las acciones llevadas a cabo (en la docencia específica y en el entorno docente).	10%
3. Memoria del proyecto 3.1. Metodología utilizada: 3.1.1 Plan de trabajo desarrollado (fases y actividades desarrolladas en cada una con indicación de las contribuciones de los diferentes miembros del grupo). 3.1.2 Descripción de la metodología, el número de alumnos/as implicados/as, las actividades y los recursos empleados. 3.1.3 Descripción de las prácticas innovadoras llevadas a cabo e indicación de las mejoras o novedades que se introducen en relación con la docencia impartida con anterioridad.	35%
3.2 Resultados alcanzados 3.2.1 Valoración de los indicadores empleados, detallando los instrumentos utilizados para recabar la información. Se valora la inclusión de tablas o figuras que faciliten la comprensión de lo expuesto. Al menos un indicador se vinculará con el grado de satisfacción del alumnado que participo en la práctica innovadora. 3.2.2 Observaciones más importantes sobre la experiencia, relacionando los resultados con los objetivos del proyecto evitando afirmaciones que no estén fundamentadas en lo realizado, redundancias o reiteraciones. 3.2.3 Materiales online y en abiertos derivados de los resultados de la práctica innovadora (se valorará especialmente que se proporcionen los enlaces a los mismos).	25%
3.3 Conclusiones, discusión y valoración global. Se destacarán los puntos fuertes y débiles contrastándolas con los resultados de otros estudios.	10%

5.3. Las solicitudes serán valoradas con puntuaciones que oscilan entre el 0 y el 10. Cuando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación sea inferior a 5, la práctica innovadora no será certificada.

5.4. Pasado el proceso de evaluación de las solicitudes y publicación de la resolución, firmada por el Vicerrectorado de Políticas de Profesorado, se emitirán los correspondientes certificados.

5.5. Una vez finalizada la evaluación, se publicará el resultado de las valoraciones en la página web de la Universidad de Oviedo y en el dUO concediendo un plazo de 5 días naturales en el que, si algún solicitante no está de acuerdo con las valoraciones realizadas, pueda interponer reclamación, la cual será estudiada por el propio Comité de Innovación Docente.

5.6. Terminado ese plazo y revisadas las reclamaciones, en el caso de que se produzcan, el Comité de Innovación Docente elevará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado la propuesta definitiva de certificación que será publicada en la web de la Universidad de Oviedo e informada a través del dUO.

5.7. Si el Comité de Innovación Docente lo estima necesario solicitará a los responsables de las prácticas de innovación docente el envío de evidencias sobre el grado de satisfacción del alumnado sobre su puesta en marcha.

5.8. Los/as responsables de las prácticas de innovación docente se comprometen a que cualquier actividad divulgativa, evento o publicación derivada de la puesta en marcha de una Práctica de Innovación Docente de esta convocatoria contenga de forma visible la referencia a la convocatoria de la Universidad de Oviedo en la que ha sido certificada.

Sexta.—Régimen de reconocimiento.

En las prácticas de innovación, siempre y cuando la memoria esté validada por el Comité de Innovación Docente, supondrá:

6.1. Una certificación de la práctica innovadora desarrollada mediante la expedición de un diploma acreditativo electrónico. Dicha certificación supone un reconocimiento en las acreditaciones para los cuerpos docentes impulsadas por las agencias de calidad.

6.2. La concesión del "Reconocimiento a la Innovación" a las tres prácticas innovadoras que obtengan mayor puntuación, y que serán presentadas en las Jornadas de Innovación Docente, atendiendo a los informes emitidos por el Comité de Innovación Docente.

6.3. Entre las siguientes prácticas mejor valoradas, el Comité de Innovación Docente determinará, por orden de puntuación, las que participarán en actividades complementarias, como mesas de presentaciones paralelas en las Jornadas de Innovación Docente u otras acciones de difusión que se organicen.



6.4. El resto de las prácticas de innovación podrán participar en dichas Jornadas presentando un póster o una comunicación oral o escrita.

6.5. La participación en las Jornadas de Innovación Docente tendrá su correspondiente certificado.

Séptima.—Condiciones para llevar a cabo las prácticas de innovación docente.

En caso de conflicto entre los Planes Docentes afectados y los requisitos que pudiera conllevar cualquier práctica de innovación docente, prevalecerán las condiciones recogidas por los Planes Docentes.

Octava.—Aceptación de las normas de desarrollo.

La participación en la presente convocatoria supondrá la plena aceptación de las normas de desarrollo, correspondiendo al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado su interpretación y desarrollo.

Novena.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

Oviedo, a 30 de julio de 2021.—El Vicerrector de Políticas de Profesorado.—Cód. 2021-07597.

ANEXO I.
Solicitud y Memoria para la Certificación de Prácticas de Innovación Docente
Curso Académico 2021/2022

Identificación y Datos Generales

Título

Responsable 1						
----------------------	--	--	--	--	--	--

Apellidos	Nombre	DNI	Departamento	Categoría ¹	Teléfono	E-mail

Responsable 2						
----------------------	--	--	--	--	--	--

Apellidos	Nombre	DNI	Departamento	Categoría	Teléfono	E-mail

Miembros del Equipo						
----------------------------	--	--	--	--	--	--

Institución	Apellidos	Nombre	E-mail	Categoría	Departamento	Asignatura

**Incluir tantas líneas como sean necesarias.*

¹ Catedrático de Universidad (**CU**) – Catedrático de Escuela Universitaria (**CEU**)- Profesor Titular de Universidad (**PTU**) – Profesor Titular de Escuela Universitaria (**PTE**) – Profesor Contratado Doctor (**PCD**) – Profesor Colaborador (**PCO**) – Profesor Ayudante Doctor (**PAD**) – Profesor Ayudante (**PAY**) – Profesor Asociado (**PRA**) – Becario (**BEC**)– Personal de Administración y Servicios (**PAS**)-Profesor Laboral de sustitución (**PLS**)- Externo (**EX**).

Datos de la Asignatura o Asignaturas

Asignatura 1

Nombre

Titulación

Código GAUSS/SIES

Facultad/Escuela

Número de
estudiantes

Asignatura 2

Nombre

Titulación

Código GAUSS/SIES

Facultad/Escuela

Número de
estudiantes

**Incluir tantas líneas como sean necesarias.*

Datos de la Práctica de Innovación Docente realizada

1. Resumen de la Práctica de Innovación Docente llevada a cabo

Máximo 200 palabras

2. Marco Teórico

Aproximación al estado de la cuestión y justificación a nivel teórico de la práctica de innovación docente realizada (máximo 800 palabras)

3. **Objetivos**

Establecer de forma concreta los objetivos específicos en relación con las líneas prioritarias de la convocatoria. Incluir tantas filas como sean necesarias

Línea prioritaria 1. Innovación en el ámbito de la metodología docente

Línea prioritaria 2. Innovación docente en materia de igualdad, atención a la diversidad y emprendimiento

Línea Prioritaria 3. Innovación para el establecimiento de redes de innovación interdisciplinares

4. **Metodología Empleada**

Descripción de la práctica de innovación docente con indicación de las responsabilidades asumidas por cada miembro del equipo. Incluir el plan de trabajo seguido y alusión a las mejoras o novedades que se han introducido en relación con la docencia impartida con anterioridad (máximo 1500 palabras).

5. Resultados

Resultados derivados de la práctica innovadora llevada a cabo. Observaciones más importantes sobre la experiencia relacionando los resultados con las líneas prioritarias de la convocatoria. Se valora la inclusión de tablas o figuras que faciliten la comprensión. Al menos un indicador debe estar vinculado con el grado de satisfacción del alumnado. Recoger los materiales online y en abiertos derivados de los resultados de la práctica innovadora (se valorará que se proporcionen los enlaces a los mismos) (máximo 1500 palabras).

6. Conclusiones

Se destacarán los puntos fuertes y débiles contrastándolas con los resultados de otros estudios (máximo 800 palabras).

7. Referencias Bibliográficas



**ANEXO II.
VISTO BUENO Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN.
PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE. CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Título:

Resumen (máx. 300 palabras):

Profesor/es Responsables:

(Hoja de firmas con el visto bueno de los responsables institucionales y de todas las personas participantes en la práctica de innovación docente. Incluir tantas hojas como sean necesarias.)

Responsable/s

Fdo.:

Visto Bueno

Director/a del Departamento

Director/a o Decano/a del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Miembro del Equipo

Miembro del Equipo

Fdo.:

Fdo.:

Miembro del Equipo

Miembro del Equipo

Fdo.:

Fdo.: